

D. Michaux Miranda Paniagua
Director General de Gestión de Personas
Adif-Adif AV

Madrid, 7 de Septiembre de 2023

Asunto: Aplicación del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de 2023, en Adif y Adif AV.

Con fecha 29 de junio de 2023 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 5/2023 en el que, entre otros asuntos, se incluye la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores. En relación con las medidas de conciliación de la vida familiar y profesional, se establecen nuevos permisos, además de la mejora de otros ya existentes, cuya fecha de entrada en vigor fue el pasado 30 de junio, para afrontar las situaciones sobrevenidas por el cuidado de menores o personas dependientes y vulnerables.

No obstante, esta organización sindical ha tenido conocimiento de casos en los que se están denegando, por parte de la Empresa, solicitudes para hacer uso de las nuevas medidas de conciliación, argumentando desconocimiento de la pertinencia de la aplicación de las mismas.

Es por ello que le solicito que, desde la Dirección General de Gestión de Personas se den las instrucciones oportunas para que se apliquen esos nuevos permisos, además de las mejoras de los ya existentes.

Así mismo, para evitar que en el futuro vuelvan a producirse este tipo de interpretaciones no acordes a la Ley vigente, es necesario que inste a una convocatoria de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo Multiempresarial de Adif y Adif AV para incorporar esta normativa de rango superior al texto del convenio colectivo.

Un cordial saludo.



Fdo: Pepa Páez Parada
Secretaria General
Sector Estatal Ferroviario de CCOO

